

301

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **696** DE

(**14 AGO. 2015**)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada No. 042 de 2015".

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL
SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, Resolución N° 770 de 2011, resolución No.1018 del 12 de noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que el Hospital Militar adelanto el proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA** cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍAS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

Que el Hospital Militar Central para efectos del mencionado proceso de selección, se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No.60315, y Certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica.NET No. 599, gasto (A), rubro 51-1-2-1, recurso veinte (20) de fecha tres (03) de julio de 2015 por concepto de: **EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS** por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto del HOMIC.

Que los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y Aviso de Convocatoria, fueron publicados el 07 de Julio de 2015 en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co frente al cual los NO se realizaron observaciones.

Que mediante acta ordinaria N° 190 / Ponencia N° 025 de fecha 15 de Julio de 2015, el comité de adquisiciones recomendó al señor subdirector administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo de la selección abreviada N° 042 de 2015./

Que mediante la Resolución No. 548 de fecha 16 de Julio de 2015, el Señor Subdirector Administrativo ordenó la apertura al proceso de Selección Abreviada No. 042 de 2015.

Que el pliego de condiciones definitivo, así como los documentos que lo sustentan se publicaron el día 16 de julio de 2015 en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co y

Salud – Calidad – Humanización



Transversal 3° No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -
www.hospitalmilitar.gov.co Bogotá, D.C. - Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA

SECRETARÍA DE DEFENSA

físicamente en el Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central Piso 1 Transversal 3 N° 49-02 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Que llegada la fecha y hora límite para la recepción de propuestas, señalada en los pliegos de condiciones para el día 27 de Julio de 2015 a las 09:00 horas, se realizó el cierre de la Selección Abreviada N° 042 de 2015, y se presentaron propuestas de las firmas que se consignaron a continuación, según consta en el acta de cierre No.204 de 2015.

1. UNIDAD ESPECIALISTAS OFTALMOLOGICOS S.A - NIT. 830.007.382 -1
2. JOSE RAMIRO PRADA REYES - CLINICA DE OJOS S.A - NIT. 860053761-4
3. SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR S. A. – NIT. 800231602-7
4. FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL - NIT. 860.048.656 – 9
5. LASER CENTER S.A. – NIT. 830.023.136 -3

Que una vez estudiadas y revisadas las propuestas presentadas por los anteriores oferentes, se emitieron las evaluaciones financiera, económica, jurídica y técnica, las cuales se publicaron en la página del SECOP www.contratos.gov.co el día 31 de Julio de 2015.

Que para las evaluaciones antes publicadas se presentaron Observaciones durante el periodo de traslado establecido en el cronograma por parte de la empresa **FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL** a las cuales se dio respuesta por medio del Formulario de Preguntas y Respuestas, publicado el 10 de Agosto de 2015 la página del SECOP www.contratos.gov.co.

Que una vez se respondieron las observaciones presentadas por la empresa FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL, se publicó la respectiva re – evaluación de orden técnico.

Que se procedió a realizar el correspondiente consolidado final del proceso de evaluación, asignando la ponderación correspondiente al oferente, luego de las observaciones presentadas y de los documentos técnicos subsanados dentro del periodo de traslado establecido para el presente proceso.

Que una vez publicadas las evaluaciones y el consolidado, resultado habilitada jurídica, técnica, económica y financieramente la firma que a continuación se relaciona:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

OFERENTE	JURIDICO		TECNICO		FINANCIERO Y ECONOMICO	
	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
UNIDAD ESPECIALISTAS OFTALMOLOGICOS S.A. NIT. 830.007.382 -1	X		X			X
	Incentivo Industria Nacional		0 PUNTOS		NO SE ASIGNA PUNTAJE POR PRESENTAR OFERTA DE SERVICIO Y COTIZACION. EN UN DOCUMENTO QUE NO ESTA SUJETO AL FORMATO DEL FORMULARIO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONOMICA	
	0 PUNTOS					

OFERENTE	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
JOSE RAMIRO PRADA REYES	X		X			X
CLINICA DE OJOS S.A. NIT. 860053761-4	Incentivo Industria Nacional 0 PUNTOS		0 PUNTOS		NO SE ASIGNA PUNTAJE ECONOMICO POR NO CUMPLIR PRECIO DE REFERENCIA	
OFERENTE	JURIDICO		TECNICO		FINANCIERO Y ECONOMICO	
	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
ALFONSO MARIA UCROS CUELLAR	X		X		X	
SOCIEOAO DE CIRUGIA OCULAR S.A. NIT. 800231602-7	Incentivo Industria Nacional 0 PUNTOS		500 PUNTOS		400 PUNTOS	
OFERENTE	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
FUNDACION OFTALMOLOGICA NACIONAL NIT. 860.048.656 - 9	X		X			X
	Incentivo Industria Nacional 0 PUNTOS		100 PUNTOS		NO ASIGNA PUNTAJE POR NO CUMPLIR FINANCIERAMENTE Y NO CUMPLIR CON EL PRECIO DE REFERENCIA	
OFERENTE	HABILITADO	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
LASER CENTER S.A. NIT. 830.023.136 - 3		X	X			X
	Incentivo Industria Nacional		500 PUNTOS		NO ASIGNA PUNTAJE POR NO CUMPLIR FINANCIERAMENTE	

Que mediante acta ordinaria N° 219 / Ponencia N° 031 de fecha 12 de Agosto de 2015, el comité de adquisiciones recomendó al Señor Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada N° 042 de 2015 cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍAS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL por un valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) M/CTE a la firma SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR – S.A. identificada con número de Nit. 800231602-7

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Adjudicar la presente Selección Abreviada N° 042 de 2015 cuyo objeto es el CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EXÁMENES PARACLÍNICOS Y SERVICIOS QUIRÚRGICOS EN CALIDAD DE DERECHOS DE SALA PARA PROCEDIMIENTOS DE

"Salud – Calidad – Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 -

www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



Monica Sánchez
Esp. D. Administrativo
Esp. D. Control

CIRUGÍAS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL a la empresa **SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR - S.A** Nit. **800231602-7** por un valor total de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00)** M/CTE de conformidad con los resultados de orden económico, jurídico y técnico contenidos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.

Ordenar la elaboración de los contratos correspondientes a la presente adjudicación a la oficina asesora jurídica del Hospital Militar Central, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con el pliego de condiciones, anexos técnicos y la oferta presentada por los oferentes.

ARTICULO TERCERO

Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co

ARTICULO CUARTO.

Contra el artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 Parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993. Contra el artículo segundo procede el recurso de reposición en vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Coronel **Mauricio Ruiz Rodriguez**

Subdirector Administrativo de Entidades Descentralizadas
Adscrita Del Sector Defensa- Hospital Militar Central

Aprobó:

Abogada. **Maritza Sánchez**
Asesora Subdirección Administrativa

Revisó

Miguel Angel Obando Castillo
Responsable Área Planeación y Selección

German Parrado Rivera
Abogado Grupo Gestión Contratos

Proyectó:

Abogada. **Angela Tunjano Reyes**
Comité Jurídico Evaluador

César Jair Pérez
Comité económico Evaluador